

**ACUERDO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SEVILLA (EXPTE.: SER- 01/25, CONTR 2025 - 250746)**

Con fecha 11/04/2025, esta Delegación Territorial emitió acuerdo de inicio para la contratación del servicio de limpieza del Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de Sevilla (CONTR 2025 250746). Posteriormente, se ha detectado un error material en la expresión del Presupuesto Base de licitación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO: El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO: El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía señala que “La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.”

Esta Delegación Territorial

**ACUERDA**

1. Corregir los error materiales detectados, debiendo quedar con el siguiente tenor literal:

**Donde dice:**

**“PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** Conforme se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, se señala que, a los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del contrato para el período de 12 meses es de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (89.990,43 €, IVA excluido). A esta cantidad le corresponde aplicar el tipo impositivo del IVA del 21%, ascendiendo la cantidad total a CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (108.888,47 €, IVA incluido).”



MARIA LUISA CAVA CORONEL		09/05/2025 13:56:08	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwBag7714VO1h5P4Hr3OU7SBfHt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Debe decir:**

**“PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** Conforme se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, se señala que, a los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del contrato para el período de 12 meses es de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (89.990,47 €, IVA excluido). A esta cantidad le corresponde aplicar el tipo impositivo del IVA del 21%, ascendiendo la cantidad total a CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (108.888,47 €, IVA incluido).”

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
LA DELEGADA TERRITORIAL  
(Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA nº 37 de 24 de febrero)

Fdo. M.<sup>a</sup> Luisa Cava Coronel

MARIA LUISA CAVA CORONEL		09/05/2025 13:56:08	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwBag7714VO1h5P4Hr3OU7SBfHt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	